



I. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA
ALCALDÍA



ORD N° 847 /

ANT.: No hay.

MAT: Lo que indica.

SANTA MARIA,

07 OCT 2021

DE: MANUEL LEÓN SAÁ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA

A: ALBERTO DOUGNAC LABATUT
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES

Junto con saludarlo, tengo a bien dirigirme a usted para enviar Decreto Alcaldicio N°2060 del 07 de octubre de 2021, que aprueba llamado a concurso interno y sus bases para contratación indefinida de funcionarios de dotación, y así dar cumplimiento a la Ley N° 21.308.

Sin otro particular, saluda atentamente,




MANUEL LEÓN SAA
INGENIERO COMERCIAL
ALCALDE DE SANTA MARIA

DISTRIBUCION:

- C.c.- Lorena Iglesias Boisier Directora Depto. de Salud I. Municipalidad de Santa María.
- Archivo Oficina de Partes I. Municipalidad de Santa María.
- Archivo Depto. de Salud.

MLS/LIB/cuc.

DECRETO ALCALDICIO N° 2080 /

SANTA MARIA; 07 OCT 2021

D.I.N° 1056 / E.A.S.M

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N° 1326 del 28 de Junio de 2021 de la I. Municipalidad de Santa María, Facultad y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.685 sobre disposiciones municipales; Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Artículo 14 de la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 21.308 que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud.
3. Que con fecha 1 de Septiembre de 2021, se publicó en el Diario Oficial la aprobación del Reglamento sobre Concurso Interno para la Contratación Indefinida del artículo único de la Ley N° 21.308.

DECRETO

APRUEBESE: Llamado a Concurso Interno y sus Bases para la contratación indefinida de la Ley N° 21.308, así proveer los cargos necesarios de la dotación del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Santa María, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 19.378, con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley 21.308.

**BASES CONCURSO INTERNO 2021 DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA**

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, la entidad administradora Ilustre Municipalidad de Santa María, representada legalmente por su Alcalde Manuel León Saá, llama a concurso interno para proveer cargos de la dotación Ley 19.378 de este municipio, con la finalidad de cumplir lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

La dotación comunal de salud 2021 aprobada por Resolución Exenta N°2829 del 27 de noviembre del año 2020 del Servicio de salud Aconcagua, está compuesta por los siguientes cargos y horas, presentando un 47% de funcionarios contratados a plazo fijo, cerrando la brecha del 33% existente, cumplimiento que se buscará regularizar mediante el respectivo concurso interno.

CATEGORIA	ACTIVIDAD O PROFESION	DOTACIÓN AÑO 2021	
		Nº DE CARGOS	HORAS
A	Directora CESFAM	1	44
	Médico Cirujano	7	270
	Cirujano Dentista	7	209
	Químico Farmacéutico	2	77
SUBTOTAL		17	600
B	Directora Dpto Salud	1	44
	Enfermera Coordinadora	1	44
	Jefe SOME	1	44
	Asistente Social	2	88
	Educadora	3	110
	Enfermera	5	220
	Kinesiólogo	6	264
	Matrona	5	187
	Nutricionista	4	143
	Psicólogo	4	154
	Contador Auditor	1	44
	Terapeuta Ocupacional	2	88
	Prof. Educ.Física	1	44
	Ing. Informática	1	44
Ing. Prevención de Riesgos	1	44	
SUBTOTAL		38	1562
C	Podóloga	1	44
	TNS Gestión de Apoyo	12	528
	TNS en Salud	34	1441
SUBTOTAL		47	2013
D	Auxiliar de Enfermería	0	0
SUBTOTAL		0	0
E	Administrativo	13	528
SUBTOTAL		13	528
F	Auxiliar de Servicio	7	264
	Chofer	5	220
	Vigilante	2	88
SUBTOTAL		14	616
TOTAL		129	5319

IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES: Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos:

N° Cargos	ESTAMENTO	CATEGORÍA	HORA S
1	Químico Farmacéutico	A	44
1	Químico Farmacéutico	A	33
1	Cirujano Dentista	A	44
3	Cirujano Dentista	A	33
1	Cirujano Dentista	A	22
4	Médicos cirujano	A	44
2	Kinesiólogo	B	44
2	Matrona	B	44
1	Matrona	B	33
2	Enfermera	B	44
1	Nutricionista	B	44
1	Nutricionista	B	22
1	Terapeuta Ocupacional	B	44
2	Psicólogo	B	44
1	Psicólogo	B	33
1	Profesora de Educación Física	B	44
1	Ingeniero en Informática	B	44
1	Ingeniero en Prevención de Riesgos	B	44
1	Técnico Nivel Superior en Salud (Odontología)	C	44
4	Técnico Nivel Superior en Salud (enfermería)	C	44
1	Técnico Nivel Superior Gestión de Apoyo	C	44
2	Administrativo	E	44
1	Auxiliar de servicio	F	44
2	Vigilante	F	44
TOTAL CARGOS: 30 cargos de 44 hrs. 06 cargos de 33 hrs. 02 cargos de 22 hrs. Total horas: 1562			

CONVOCATORIA A CONCURSO INTERNO: la convocatoria al concurso interno será publicado en el diario El Trabajo y en las páginas web www.imsantamaria.cl y www.cesfamsantamaria.cl

DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO: El Decreto Alcaldicio de llamado a concurso y las bases podrán serán

descargadas en las en las páginas web www.imsantamaria.cl y www.cesfamsantamaria.cl

REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO: Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

Requisitos Generales:

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos específicos:

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a. Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.
- b. Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Interno del CESFAM Dr. Jorge Ahumada Lemus año 2021" en la Secretaría del Departamento de Salud, ubicada Calle Lautaro 720, Santa María.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 8:30 -13:00 hrs y entre las 14:30 y 17:00 hrs. y los días viernes de 8:30 -13:00 hrs y entre 14:30 y 16:00 hrs.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento en original. En el caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptará fotocopia legalizada de la Cédula de Identidad.
- b) Currículum Vitae.
- c) Fotocopia simple de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- d) Certificado de situación militar al día (en el caso de los varones).
- e) Certificado de salud compatible con el cargo emitido por un centro de salud de Servicio de Salud, con una actualización menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
- f) Original o copia legalizada (copia debe indicar: ser copia fiel de su original) de título o Certificado de Título según corresponda al cargo que postula. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título. Sólo en los casos de los cargos Administrativos se debe presentar Licencia de Enseñanza Media y de Auxiliares de Servicio se debe presentar Licencia de Enseñanza Básica.
- g) Certificado de Antecedentes en original y actualizado, menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes.
- h) Declaración jurada ante notario de no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- i) Fotocopia última calificación funcionaria
- j) Certificados de antigüedad laboral que establezca fechas de contrataciones que acrediten la totalidad del tiempo en años meses y días servido en modalidad plazo fijo y/o convenio honorarios con más de 33 horas semanales en el Departamento de Salud Municipal de Santa María.
- k) Fotocopias de Certificados y/o diplomas de cursos de capacitación, que acredite horas y calificación respectiva (se aceptará fotocopia simple legible), contemplados para la carrera funcionaria del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Santa María y atingentes al cargo que postula y funciones a desempeñar. Ficha de postulación a concurso en original, según modelo del Anexo N° 1 de estas bases.
- l) Anexo N° 2.
- m) Anexo N° 3.
- n) Anexo N° 4: carátula del sobre cerrado en el que se entregan los antecedentes del postulante.

Los certificados señalados en la letra J y K, deben ser solicitado por el postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley 21.308. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.

DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO: Se establece una Comisión de Concurso en conformidad al artículo 35 de la Ley 19.378, que estará integrado por:

- a) Director de Departamento de Salud o su representante.
- b) Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios de salud municipal.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal

Entre en los miembros señalados, deberán elegir un Presidente. Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno. Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva. Las sesiones de la comisión se realizarán con la mayoría de sus integrantes, de lo contrario debe fijarse un nuevo día de trabajo de ésta quedando en acta. El representante de la Dirección del Servicio de Salud actuará en calidad de Ministro de Fe y cumplirá el rol de secretaria (o).

DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN: La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos sus integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

ETAPA DE ADMISIBILIDAD: la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado en el cronograma del proceso, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

Al término de esta etapa, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

ETAPA DE EVALUACION: Los/las funcionarios/as que cumplan los requisitos y cuyas Postulaciones hayan sido declaradas admisibles, podrán acceder a la fase de evaluación.

La evaluación de las postulaciones sólo podrá considerar como factores de evaluación la calificación de los postulantes, su experiencia y capacitación.

ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES: En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor de Calificación (30%), Capacitación (35%) y Experiencia (35%), a saber:

Factor Calificación (ponderación 30%): se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, siendo ponderados de la siguiente forma:

Lista 1: 100 puntos

Lista 2: 65 puntos

Lista 3: 35 puntos

Lista 4: 0 puntos

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se le considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

Factor Capacitación (ponderación 35%): Considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante, este último debe presentar la totalidad de sus antecedentes de capacitación para que se emita el certificado respectivo. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso. El postulante deberá presentar copias legibles de los certificados de cada curso, capacitación y/o diploma. Lo anterior será utilizado posteriormente en caso de ser seleccionado y acepte el cargo, para su encasillamiento en la carrera funcionaria del CESFAM.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- 1) Menos de 16 horas: 25 puntos
- 2) Entre 17 y 24 horas: 45 puntos
- 3) Entre 25 y 32 horas: 65 puntos
- 4) Entre 33 y 40 horas: 80 puntos
- 5) Entre 41 y 79 horas: 90 puntos
- 6) 80 horas y más: 100 puntos

II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

- 1) Evaluación Mínima 0,4 (nota de 4.0 hasta 5.0).
- 2) Evaluación Media 0,7 (nota de 5.1 hasta 6.0).
- 3) Evaluación Máxima 1,0 (nota de 6.1 hasta 7.0)

III. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma, de acuerdo a si la capacitación es atingente al cargo que postula y funciones que desempeñará:

- 1) Bajo 1,0
- 2) Medio 1,1
- 3) Alto 1,2

Factor Experiencia Laboral (ponderación 35%): El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

Los puntos asignados a saber:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma de la ponderación de los tres factores evaluados.

La ponderación asignada será:

- Factor Calificación: 30 %
- Factor capacitación: 35 %
- Factor experiencia: 35 %

SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS: En base al puntaje asignado a cada postulante, dentro del plazo de veinte días hábiles de iniciada la etapa de evaluación, la comisión elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente, el que será enviado al Alcalde.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a. Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b. Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c. Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

La autoridad comunal respectiva dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida, entre otras materias asociadas al concurso, cuyo extracto deberá ser publicado en el Diario el Trabajo, páginas web www.imsantamaria.cl y www.cesfamsantamaria.cl.

NOTIFICACIÓN: la dirección del CESFAM en representación del alcalde de la entidad administradora de salud municipal notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el

resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a cinco días hábiles contado desde la recepción del correo electrónico a que se refiere el inciso anterior. Lo anterior debe realizarse a través de una carta dirigida al alcalde, la cual debe ser entregada en secretaría del CESFAM Dr. Jorge Ahumada Lemus. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

CONTRATACION INDEFINIDA El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la autoridad comunal respectiva en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, debiendo devolver los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso.

DE LOS PLAZOS: Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en las página web páginas web www.imsantamaria.cl y www.cesfamsantamaria.cl.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Dictación de Decreto Alcaldicio que dispone a la convocatoria	7 de octubre 2021
Publicación en periódico	15 de octubre 2021
Recepción de Antecedentes	18 al 29 de octubre 2021
Etapa de admisibilidad	02 al 15 noviembre de 2021
Evaluación de las postulaciones y elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación	16 de noviembre al 01 de diciembre de 2021
Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes	09 de diciembre de 2021
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de los postulantes y sus puntajes	10 de diciembre 2021
Recepción cartas de aceptación	13 al 17 de diciembre de 2021
Contratación indefinida	16 al 22 de diciembre de 2021

ANEXO N° 1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

1. IDENTIFICACION POSTULANTE

Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombres	
Dirección	

Título / Certificado de estudios:

Universidad/Colegio	Sede	Año

Certificación de Especialidad / Subespecialidad:

Especialidad	Institución que la otorgó	Fecha

2. CARGO ACTUAL

CARGO	HORAS SEMANALES	CALIDAD CONTRACTUAL

3. IDENTIFICACIÓN CARGO AL QUE POSTULA

CATEGORÍA	CARGO A DESEMPEÑAR	HORAS

NOMBRE, R.U.T. Y FIRMA POSTULANTE

ANEXO N° 2: LISTADO DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA LABORAL

Para identificación de todos los documentos incluidos en la postulación. Debe ser llenado en computadora o con letra legible y firmado en cada una de sus hojas por el interesado.

N° Certificado	Fecha	Institución	Desde	Hasta	N° Horas

Declaro que los antecedentes presentados son fidedignos y verídicos.

NOMBRE, R.U.T. Y FIRMA POSTULANTE

ANEXO 3: LISTADO DE CERTIFICACIONES DE CAPACITACION

Para identificación de todos los documentos incluidos en la postulación. Debe ser llenado en computadora o con letra legible y firmado en cada una de sus hojas por el interesado.

N° Certificado	Fecha	Nombre del curso	Oferente	N° Horas	Nota

Declaro que los antecedentes presentados son fidedignos y verídicos.

NOMBRE, FIRMA Y R.U.T. POSTULANTE

ANEXO 4: CARÁTULA PARA SOBRE SELLADO

COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO
Ilustre Municipalidad de Santa María
PRESENTE/

"LLAMADO A CONCURSO INTERNO"
CESFAM Dr. JORGE AHUMADA LEMUS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA
CARGO: xxx POR xx horas.
NOMBRE POSTULANTE: xxx

PUBLÍQUESE: Un extracto del presente llamado a Concurso en el diario "El Trabajo" el día viernes 15 de octubre del año 2021. Así como la publicación de las bases en la página web www.imsantamaria.cl y www.cesfamsantamaria.cl a partir del 15 de octubre del año 2021.

"ANÓTESE Y COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDE"



MARYBEL MANCILLA VARGAS
ASISTENTE SOCIAL
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
 - Oficina de RR-HH
 - Archivo Departamento de Salud
- MLS/MMV/RAL/LIB/cuc.-**



MANUEL LEÓN SAA
INGENIERO COMERCIAL
ALCALDE DE SANTA MARÍA

RODRIGO ARELLANO LEÓN
CONTADOR AUDITOR
DIRECCIÓN DE CONTROL